

 Municipio de Betéitiva	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: AMBB -GC-FO-01
	ACTO DE APERTURA	FECHA: 6-05-2019

RESOLUCIÓN No. 131 DE 2026
(21 de agosto del 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MB-SAMC-003-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BETÉITIVA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas legales vigentes y

CONSIDERANDO QUE:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ibídem las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que de acuerdo con los artículos 11 y el numeral 5° del 26 ibídem la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para escoger a los contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que la secretaria de Planeacion solicitó adelantar un proceso con el objeto de adelantar el proceso contractual para: "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS DE DIVAQUIA, CENTRO Y BUNTIA, MUNICIPIO DE BETÉITIVA"

Que, de acuerdo con el numeral 3, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable es el selección abreviada.

Que la entidad realizó estudio de mercado, análisis de sector y determinó los riesgos previsibles involucrados en la contratación que se derivará del presente proceso de selección de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en este orden de ideas, el día doce (12) de agosto de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, los estudios y documentos previos, junto con el aviso de convocatoria y el complemento al proyecto de pliego de condiciones, para conocimiento y observación de los posibles interesados, del proceso contratctual cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS DE DIVAQUIA, CENTRO Y BUNTIA, MUNICIPIO DE BETÉITIVA". Así mismo, se colocaron a disposición los mencionados documentos, en la Secretaria de Gobierno, localizada Sector urbano del Municipio de Betéitiva

 <i>Municipio de Betéitiva</i>	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: AMBB -GC-FO-01
	ACTO DE APERTURA	FECHA: 6-05-2019

Que, dentro del término de publicación antes señalada y hasta antes de dar apertura al proceso, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el pliego de condiciones Definitivo se establecen los requisitos técnicos, jurídicos y financieros y de ponderación, que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso contractual selección.

Por tratarse de un contrato cuyo valor supera el 10 % de la menor cuantía y no sobrepasa la misma, la modalidad de selección será la SELECCIÓN ABREVIADA, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.).

No obstante que el proceso para escoger al contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía, este proceso se adelantará mediante una convocatoria pública que estará basada en los principios de Economía, transparencia, publicidad y Libre Escogencia, contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la Función Administrativa.

Que en cumplimiento de la Ley 1150 del 2007 y el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), se publicó por el término de cinco (5) días hábiles el proyecto de condiciones mínimas con el objeto de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.

Dentro del término previsto se presentaron dos (2) solicitudes de limitar el proceso a Mipymes departamental

1. ALBERTO RINCON GUZMAN, identificado con CC. 19229372, Presenta RUP, Duitama, Boyacá
2. CAD INGENIERIA Y PROCESOS SAS identificada con el NIT 901602162-7 presenta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Duitama, Boyacá

La entidad limita el proceso de contratación a Mipymes departamental, atendiendo a las disposiciones vigentes, De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se limita a la participación de Mipymes Departamental toda vez que, se recibieron solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes, con como mínimo un (1) año de existencia.

Que de acuerdo con lo estipulado en la ley 1150 del 2007 y en el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), la entidad debe publicar en SECOP, además de la Resolución de apertura del proceso de contratación, el pliego de condiciones, con base en el cual se va adelantar el proceso de selección del contratista, hasta la suscripción del contrato.,

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde al Municipio de Betéitiva - Boyacá, ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso de selección.

En Mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso contractual **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No MB-SAMC-003-2026** con el objeto de adelantar el proceso contractual para: **“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS DE DIVAQUIA, CENTRO Y BUNTIA, MUNICIPIO DE BETÉITIVA”** cuyo presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo es hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 0/100 (\$234,204,872.00) Incluido: impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución del contrato de la vigencia fiscal 2026 y cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No No 20260219

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No MB-SAMC-003-2026** de conformidad con el siguiente cronograma:

 Municipio de Betétiva	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: AMBB -GC-FO-01
	ACTO DE APERTURA	FECHA: 6-05-2019

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación Aviso único en el SECOP y en la página web del Municipio	SECOP II	AGOTADO
Publicación del Aviso de convocatoria pública, estudios y documentos previos y proyecto de pliego de condiciones.	SECOP II	AGOTADO
Presentación de las Observaciones al proyecto de pliego de Condiciones.	SECOP II	AGOTADO
Respuesta y Publicación de las observaciones del proyecto de pliego de condiciones, Resolución de apertura del proceso de selección y Publicación pliegos de condiciones definitivo	SECOP II	21 agosto del 2026 a las 14:00
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones y Audiencia pública asignación de riesgos, y de aclaración de pliegos de condiciones.	SECOP II	26 agosto del 2026 a las 14:00
Manifestación de interés de participar	SECOP II	26 agosto del 2026 a las 14:00
Audiencia de Sorteo en el evento de más de 10 interesados.	ALCALDIA MUNICIPAL DE BETEITIVA A traves de Link que se remitira via SECOP II	27 agosto del 2026 a las 10:00 am
Expedición de adendas para modificar el pliego de condiciones	SECOP II	27 agosto del 2026 a las 10:00 am
Plazo para presentar propuestas. Cierre del proceso de selección abreviada	SECOP II	28 agosto del 2026 a las 10:00 am
Diligencia de cierre para verificar identificación de cada proponente	SECOP II	28 agosto del 2026 a las 10:01 am
Publicación del informe de evaluación.	SECOP II	28 agosto del 2026
Presentación de observaciones al informe de evaluación	SECOP II	Hasta el 2 de septiembre del 2026 a las 6:00 pm
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación.	SECOP II	3 de siempre del 2026 a las 09:00 am
Audiencia pública de Adjudicación o Declaratoria desierta	SECOP II	3 de siempre del 2026 a las 10:00 am
Resolución de Adjudicación	SECOP II	3 de siempre del 2026
Suscripción del Contrato	SECOP II	Dentro de los dos (2) días a partir de la adjudicación
Cumplimiento de requisitos de ejecución	SECOP II	Dentro de los tres (2) días a partir de la celebración del contrato.

En el evento en que sea necesario modificar los plazos del cronograma, la Entidad expedirá la correspondiente adenda.

 Municipio de Betétiva	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: AMBB -GC-FO-01
	ACTO DE APERTURA	FECHA: 6-05-2019

ARTÍCULO TERCERO: LIMITAR el proceso de SSELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No MB-SAMC-003-2026 solo a MIPYMES departamental, por cumplirse los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Indicando que sólo podrán presentar ofertas quienes ostentes la calidad de mipymes y las Uniones Temporales o Consorcios Integrados Únicamente por Mipymes

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, el Estudio Previo Definitivo, el Pliego de Condiciones Definitivo, su complemento y demás documentos asociados al proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección, de conformidad a lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Dada en Betétiva a los veintiuno (21) días del mes de agosto de dos mil veintiseis (2026).

RICARDO CRISTANCHO FERNÁNDEZ
Alcalde

Proyecto: David Lara Castillo - Asesor Externo